

Río Gallegos, 21 de diciembre del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05959-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de 2 (DOS) alumnos bajo el Régimen del Sistema de Pasantías, para realizar tareas en el área de Extensión dependiente de este Rectorado los que realizarán Búsqueda de financiamientos alternativos para proyectos UNPA; Actividades de gestión en el monitoreo y elaboración de proyectos; y Administración de Proyectos PICTOs;

Que efectuado el llamado a inscripción y realizadas las evaluaciones de los inscriptos, resultaron electas las alumnas Claudia ROMANO y Vanesa BARRÍA AGUILAR;

Que las tareas a desarrollar por las citadas alumnas en su carácter de pasantes coadyuvan a su formación profesional, permitiéndole tomar contacto con el ámbito en que se desenvuelven las entidades públicas y privadas que se relacionan con esta Universidad;

Que las alumnas mencionadas cumplen los requisitos mínimos previstos en la Ordenanza UNPA 003-96 y 017-98, Decreto Nacional N° 340/92, y Resoluciones 103 y 125 del Consejo Superior de la UNPA y Ley N° 25165-99 y sus modificatorias;

Que en principio surge necesario incorporar a las alumnas como pasantes a partir de día 08 de enero y hasta el día 08 de marzo del año 2007;

Que las tareas a desarrollar requieren una afectación de cuatro (4) horas diarias del pasante;

Que conforme lo estipulado en el art. 3°, de la Resolución N° 125/96-CS-UNPA, y su modificatoria Resolución N° 172/06 del Consejo Superior, corresponde percibir a las pasantes la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00) mensuales en concepto de asignación estímulo;

Por ello, con las atribuciones conferidas por las reglamentaciones en vigencia;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:

**Artículo 1°.-** INCORPORAR al sistema de Pasantías del Decreto N° 340/92 y Ordenanza UNPA N° 003-96 y 017-98, Ley N° 25165-99 y sus modificatorias, a las alumnas Claudia ROMANO (D.N.I. N° 31.751.027) y Vanesa BARRÍA AGUILAR (D.N.I. N° 31.838.236), para desarrollar su plan de formación en la Fundación UNPA, en el área de Extensión, a partir del día 08 de enero y hasta el día 08 de marzo del año 2007

**Artículo 2°.-** DEJAR ESTABLECIDO, que las pasantes cumplirá cuatro (4) horas de labor diarias el área de Extensión dependiente de este Rectorado.-

**Artículo 3°.-** DEJAR ESTABLECIDO, que el pasante percibirá en concepto de asignación estímulo, la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00) mensuales.-



1169



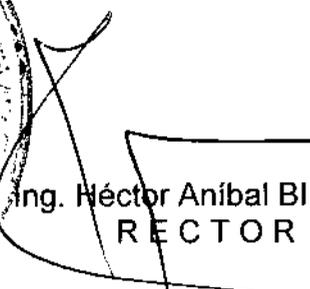
**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

**Artículo 5º.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Extensión Universitaria, Unidad Académica Río Gallegos, Dirección General de Bienestar Estudiantil, notifíquese a las interesadas y cumplido, archívese.-



Prof. Carlos AGUILA  
Secretario de Extensión Universitaria



Ing. Héctor Aníbal BILLONI  
RECTOR

**RESOLUCION**

Nº **1169**

**-2006.-**

a.c.